



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°241-2019-GM-MPC

Cañete 03 de Octubre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO: Mediante Informe N°837-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyecto de Inversión, comunica la conformidad de Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CP EL CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01-Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo la priorización y aprobación de los proyectos, precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos en concordancia al Decreto Supremo N°097-2009-EF;

Que mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, a cartera de Inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total y parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos prioritarios y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda.





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019-Ley N°30879, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo I, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad, pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°070-2018-MPC, de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba el resultado del Presupuesto Participativo 2019 de la Municipalidad Provincial de Cañete, que considera el Presupuesto Participativo distrital y provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°131-2018-MPC, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que se promulgo con Resolución de Alcaldía N°255-2018-MPC.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2019-AL/MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de Proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia.

Que, a través del Informe 1378-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 25 de Setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el Expediente Técnico, denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CP EL CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE SAN VICENTE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”** y señala que el costo de los trabajos asciende a **S/. 1,433.496.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES)** para ser ejecutado en ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), para su aprobación del citado expediente técnico;



Que, a través del Memorándum N°3880-2019-GPPI-MPC, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información de la MPC, otorga disponibilidad presupuestal en el presente año, por el importe de S/. 1,433.496.40 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 40/100 soles), para la obra indicada en el considerando que antecede;

Que, bajo dicho contexto, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativa de inversión pública, desde Programación Multianual de Inversiones, Formulación, Evaluación y Ejecución, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da **CONFORMIDAD TECNICA** encausado la aprobación del Expediente Técnico, para la fase de ejecución.

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras. Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico, denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL CP EL CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”**, cuyo financiamiento asciende a **S/. 1,433.496.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES)**, por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete, para ser ejecutado en ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); siendo el presupuesto de la siguiente manera:





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

COSTO DIRECTO S/ 1,037.948.71

GASTOS GENERALES 10%	S/	103,498.71
UTILIDAD 5%	S/	103,794.87
SUB TOTAL	S/	1,193,641.02
IGV 18%	S/	214,855.38
SUPERVISION DE OBRA	S/	25.000,00
TOTAL EJECUCION	S/	1.433.496.40



ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Ejecución de la Obra del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CP EL CHILCAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL